ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CS027 DE 2025
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 DE 2025

Señores:
IDELFONSO GONZALEZ PAEZ
C.C No. 7.312.416 de Chiquinquirá
Teléfono Celular: 3107835527
idelcampo73@hotmail.com
Cra 4 # 4-19
Barrio: Centro Pauna

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 043 de 2025**, cuyo objeto consiste en**: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAUNA PARA: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" EN EL MUNICIPIO DE PAUNA.** , ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAUNA PARA: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROPAGACIÓN DE MATERIAL VEGETAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" EN EL MUNICIPIO DE PAUNA.**

PRODUCTOS ESPERADOS: El
indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento.

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Fertilizante NPK 10-30-10	Bulto	5
2	Fungicida de amplio espectro (clorotalonil)	Litro	2
3	Insecticida de amplio espectro (tiametoxam y lambda- cihalotrina)	Litro	2
4	Fertilizante foliar Borozinco Foliar	Litro	2
5	Fertilizante foliar Aminoset	Litro	2
6	Bolsa polipropileno 8x16 cm calibre 2 con UV, con fuelle y perforaciones para drenaje	Unidad	38.800
7	Cal dolomita Bulto X 50 Kg	Bulto	17
8	Cascarilla de arroz Bulto x 10 Kg	Bulto	70

9	Plástico Negro Cal 6 de 4m Ancho X 100 Mt	Rollo	1
10	Carretilla Plástica antipinchazos de 120 lts	unidad	1
11	Tijera De Poda 1 Pieza By-Pass 22.8cm con mango de goma	Unidad	1
12	Tanque almacenamiento de agua x 2000 lts	Unidad	1
13	Manguera Riego Agrícola de 1/2 X 100m - Media Presión	Rollo	1
14	Fumigadora 20lt Componentes Lanza: en acero inoxidable. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia en caucho reforzado. Boquillas: dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: cónico. Tanque: 20L. en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2mm de espesor.	Unidad	1
15	Semillas Certificadas Abarco (*Cariniana pyriformis*)	Kg	1
16	Semillas Certificadas Flor Amarillo (*Tabebuia chrysantha)*	Kg	2
17	Semillas Certificadas Sapan (*Clathrotropis* brachypetala)	Kg	1
18	Semillas Certificadas Gualanday (*Jacaranda caucana*)	Kg	1
19	Semillas Certificadas Cámbulo (*Erytrina poepigiana*)	Kg	2
20	Semillas Certificadas Guamo clima cálido (*Inga sp*)	Kg	1
21	Semillas Certificadas Guayacán (*Centrolobium* paraense)	Kg	1
22	Semillas Certificadas ocobo (*Tabebuia gerascantus*)	Kg	2
23	Semillas Certificadas Ceiba Tolua (*Pachira quinata*)	Kg	1
24	Semillas Certificada Solera (*Cordia alliodora*)	Kg	3

Especificaciones Técnicas Generales:

- Las cantidades dependerán de las necesidades que en la etapa de ejecución del
 contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.
- Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, deberá certificarse bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar, cuando aplique. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato, cuando aplique. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las

propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Pauna.
2. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento a toda la normatividad sanitaria y ambiental vigente.
3. El contratista corre con los gastos de transporte o acarreo que se generen en ocasión del presente contrato, sin que este produzca un gasto adicional para la administración Municipal.
4. El contratista debe realizar la entrega oportuna de los Ítems objeto durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad a través de la supervisión, de acuerdo a la descripción y presentaciones estipuladas en el presente documento.
5. Sera causal de devolución aquellos Ítems que se consideren alterados en los componentes físicos o incumplimiento de las de las características del contrato, los elementos a suministrar deben ser nuevos, con fechas vigentes, con resolución Invima vigente y las demás requisiciones legales a que haya lugar.
6. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en la invitación pública, condiciones y sus anexos.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando en ellos

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01 mes), contado a partir del acta de inicio

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de un (01 mes), contado a partir del acta de inicio

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 21.518.521) M/CTE** valor que incluye los costos directos e indirectos:

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO - IVAincluido	VALOR TOTAL
1	Fertilizante NPK 10-30-10	Bulto	5	$ 218.250,00	$ 1.091.250,00
2	Fungicida de amplio espectro (clarotalonil)	Litro	2	$ 53.340,00	$ 106.680,00
3	Insecticida de amplio espectro (tiametoxam y lambda- cihalotrina)	Litro	2	$ 261.500,00	$ 523.000,00
4	Fertilizante foliar Borozinco Foliar	Litro	2	$ 36.720,00	$ 73.440,00
5	Fertilizante foliar Aminoset	Litro	2	$ 75.110,00	$ 150.220,00
6	Bolsa polipropileno 8x16 cm calibre 2 con UV, con fuelle y perforaciones para drenaje	Unidad	38.800	$ 118,00	$ 4.578.400,00
7	Cal dolomita Bulto X 50 Kg	Bulto	17	$ 16.810,00	$ 285.770,00
8	Cascarilla de arroz Bulto x 10 Kg	Bulto	70	$ 24.750,00	$ 1.732.500,00
9	Plástico Negro Cal 6 de 4m Ancho X 100 Mt	Rollo	1	$ 1.219.030,00	$ 1.219.030,00
10	Carretilla Plástica antipinchazos de 120 lts	unidad	1	$ 472.305,50	$ 472.305,50
11	Tijera De Poda 1 Pieza By-Pass 22.8cm con mango de goma	Unidad	1	$ 142.800,00	$ 142.800,00
12	Tanque almacenamiento de agua x 2000 lts	Unidad	1	$ 958.875,00	$ 958.875,00
13	Manguera Riego Agrícola de 1/2 X 100m - Media Presión	Rollo	1	$ 57.550,00	$ 57.550,00

14	Fumigadora 20lt Componentes Lanza: en acero inoxidable. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia en caucho reforzado. Boquillas: dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: cónico. Tanque: 20L. en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2mm de espesor.	Unidad	1	$ 490.280,00	$ 490.280,00
15	Semillas Certificadas Abarco (*Cariniana pyriformis*)	Kg	1	$ 1.840.000,00	$ 1.840.000,00
16	Semillas Certificadas Flor Amarillo (*Tabebuia chrysantha*)	Kg	2	$ 423.100,00	$ 846.200,00
17	Semillas Certificadas Sapan (*Clathrotropis brachypetala*)	Kg	1	$ 960.250,00	$ 960.250,00
18	Semillas Certificadas Gualanday (*Jacaranda caucana*)	Kg	1	$ 435.500,00	$ 435.500,00
19	Semillas Certificadas Cámbulo (*Erytrina poepigiana*)	Kg	2	$ 380.500,00	$ 761.000,00
20	Semillas Certificadas Guamo clima cálido (*Inga sp*)	Kg	1	$ 1.080.500,00	$ 1.080.500,00
21	Semillas Certificadas Guayacán (*Centrolobium paroense*)	Kg	1	$ 830.250,00	$ 830.250,00
22	Semillas Certificadas ocobo (*Tabebuia gerascantus*)	Kg	2	$ 251.000,00	$ 502.000,00
23	Semillas Certificadas Ceiba Tolua (*Pachira quinata*)	Kg	1	$ 1.650.520,50	$ 1.650.520,50
24	Semillas Certificada Solera (*Cordia alliodora*)	Kg	3	$ 243.400,00	$ 730.200,00
TOTAL PRESUPUESTO					$ 21.518.521,00

4.FORMA DE PAGO. El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará en un 100 % contra entrega de los insumos, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que se efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

5.GARANTÍA ÚNICA: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del secretario de secretario de desarrollo económico y participación comunitario o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el primero (1) de Diciembre de 2025.

Original Firmado
JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia j / Asesor contratación